



DECRETO 55/2009, de 20 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a Cañamero y otros". (2009040058)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata vienen sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua potable debido, fundamentalmente, a que en Cañamero existe una toma para llevar agua a Logrosán y Zorita desde un depósito regulador ubicado al lado de la ETAP de Cañamero, o bien directamente desde el Embalse de "Cancho del Fresno", una toma única para conectar los tres municipios, atravesando las conducciones el casco urbano de Cañamero, careciendo, por otro lado, los depósitos de Logrosán de accesos para maquinaria.

El proyecto a ejecutar tratará de resolver, pues, los problemas de suministro de agua potable mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de nuevas conducciones, nueva captación en el río Rucas y camino de acceso a los depósitos de Logrosán.

El proyecto fue aprobado en fecha 28 de enero de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 30 de enero de 2009 (DOE n.º 27, de 10 de febrero de 2009), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de marzo de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora del abastecimiento a Cañamero y otros", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 20 de marzo de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ